

004329
Nº. 17799
BA.6.11

✓ Serie sobre Congresos y Conferencias No. 37



ACTA FINAL
DEL
OCTAVO CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO
Washington
Del 2 al 9 de mayo de 1942



L. S. Rowe.....Director General

Pedro de Alba.....Subdirector

0004329

BA.6.11
VIII a

UNION PANAMERICANA
Washington, D. C., E. U. A.
1942



ACTA FINAL
DEL
OCTAVO CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO
Washington
Del 2 al 9 de mayo de 1942



L. S. Rowe.....Director General
Pedro de Alba.....Subdirector

UNION PANAMERICANA
Washington, D. C., E. U. A.
1942

I N D I C E

	Página
I. INTRODUCCION.	1
II. TEXTO DE LAS RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES:	
1. Protección en las Zonas de Peligro.	4
2. Planes para la Niñez en la Post Guerra.	6
3. Servicios esenciales para las Madres y los Niños bajo las condiciones creadas por la guerra	16
4. Cooperación Interamericana.	23
5. Colocación Familiar	29
6. Centros de Puericultura	29
7. Prioridad en el Transporte de Artículos Alimenticios	30
8. Poliomelitis y otras Enfermedades Graves.	30
9. Familias Campesinas.	30
10. Venta de Vitaminas.	31
11. Programa Educativo.	31
12. Industrias Lácteas.	31
13. Víctimas de la Guerra	32
14. Voto de Gracias.	32

A C T A F I N A L

del

VIII CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

WASHINGTON, D. C.

Del 2 al 9 de mayo de 1942

El VIII Congreso Panamericano del Niño se reunió en Washington del 2 al 9 de mayo de 1942 de acuerdo con las recomendaciones del Consejo Directivo de la Unión Panamericana y del Consejo del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, y de conformidad con una ley del Congreso de los Estados Unidos.

Las invitaciones para la reunión del Congreso fueron expedidas por el Gobierno de los Estados Unidos de América a los de las demás repúblicas del continente, todos los cuales aceptaron y nombraron delegaciones oficiales. Al mismo tiempo se expidieron invitaciones a las dependencias oficiales, instituciones y particulares relacionados con la labor de sanidad, educación y bienestar de la infancia. En las actas del Congreso aparece una lista completa de los delegados, cuyo número pasó de 150, con sus respectivas afiliaciones.

Después de consultar con las instituciones y particulares interesados de las diversas repúblicas, la Comisión Organizadora elaboró el programa y el reglamento para el Congreso. Ambos fueron aprobados en una reunión preliminar celebrada por los delegados oficiales el 2 de mayo. El programa y el reglamento aparecen en las actas.

La mayor parte de las labores del Congreso fueron ejecutadas por los delegados, reunidos en sesiones generales. Los trabajos

presentados fueron examinados en las sesiones de las Secciones siguientes:

- I. De Protección a la Salud y Asistencia Médica.
- II. De Enseñanza y Recreo.
- III. De Servicios Económicos y Sociales para las Familias y Niños.

El Congreso nombró, además de un Comité de Resoluciones, cuatro comités especiales para estudiar las necesidades de los niños en tiempo de guerra y en el período de la post guerra. Estos Comités fueron los siguientes:

1. Comité sobre los Servicios Esenciales para las Madres y los Niños en Tiempo de Guerra.
2. Comité sobre la Protección de las Madres y de los Niños en Zonas de Peligro.
3. Comité sobre los Planes para la Protección de la Infancia en el Período de la Post Guerra.
4. Comité sobre la Cooperación Interamericana.

En la sesión preliminar celebrada por los delegados oficiales la Srta. Katharine F. Lenroot, Presidenta de la Delegación de los Estados Unidos y Jefe de la Oficina del Niño de la Secretaría del Trabajo de los Estados Unidos, fué elegida Presidenta Permanente del Congreso. El Dr. Gregorio Araoz Alfaro, Presidente del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, fué elegido Presidente Honorario. Al mismo tiempo se eligieron los siguientes Vicepresidentes Honorarios: el Dr. L. S. Rowe, Director General de la Unión Panamericana; el Dr. Roberto Berro, Director del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, y el Dr. Hugh S. Cumming, Director de la Oficina Sanitaria Panamericana. Los Presidentes de las delegaciones oficiales fueron nombrados Vicepresidentes del Congreso.

La sesión inaugural del Congreso se celebró en la noche del 2 de mayo en el Salón de las Américas de la Unión Panamericana bajo la presidencia de la Presidenta Permanente. El Subsecretario Auxiliar de Estado de los

Estados Unidos, Excmo. Señor Breckenridge Long, pronunció el discurso de bienvenida a los delegados y la Presidenta de la Delegación de México, Dra. Matilde Rodríguez Cabo, respondió en nombre de estos. Con motivo de la apertura del Congreso también pronunciaron discursos alusivos el Director General de la Unión Panamericana, Dr. L. S. Rowe; el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, Dr. Hugh S. Cumming, y el Director del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, Dr. Roberto Berro. El Dr. Mario H. Bortagaray, delegado de la República Argentina, leyó un mensaje del Director de este Instituto, Dr. Araoz Alfaro.

Como resultado de sus deliberaciones el VIII Congreso Panamericano del Niño aprobó las siguientes resoluciones y recomendaciones:

I

PROTECCION EN ZONAS DE PELIGRO

El VIII Congreso Panamericano del Niño:

CONSIDERANDO:

Que en vista de la experiencia de otros países es necesario estudiar de antemano proyectos y planes de protección a las madres y a los niños en las zonas de peligro;

Que el éxito de estos planes depende de la oportunidad con que se elaboren y se estudien, ya que esto garantiza su eficacia, y

Que en casos de emergencia son las madres y los niños los componentes de la población civil que más graves consecuencias sufren,

RECOMIENDA:

1. A los Gobiernos de las Repúblicas Americanas la conveniencia de constituir comités de protección a las madres y a los niños en las zonas de peligro mientras dure el tiempo de guerra, o que se encargue de estas funciones a organismos ya existentes, trabajo que debe iniciarse con el censo y la identificación de la población infantil.

2. Que dichos comités comiencen inmediatamente el estudio de los problemas y medidas necesarias para la evacuación de las zonas de peligro de manera que cada país esté en condiciones de ofrecer la mejor protección posible a las madres y a los niños como primera medida del programa de defensa civil.

3. Que el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, por conducto de la Oficina del Niño de la Secretaría del Trabajo de los Estados Unidos proporcione todos los informes de sus trabajos en la rama de protección a las madres y niños, envíe periódicamente cuestionarios a los

diversos Gobiernos americanos a fin de conocer las labores que estén realizando e instruya a los representantes que los países envíen para su adiestramiento.

II

PLANES PARA LA NIÑEZ EN LA POST GUERRA

El VIII Congreso Panamericano del Niño,

CONSIDERANDO:

Que este Congreso se celebra cuando una guerra de alcance e intensidad sin precedente amenaza la seguridad de la familia y de los niños;

Que estas amenazas inmediatas vienen a sumarse a problemas de protección a la infancia más extensos y diversos de lo que aun en tiempo de paz se han podido adecuadamente afrontar;

Que las medidas que tomaremos para proteger al niño en el presente determinarán en gran parte la consideración que se le dará al hacer los planes para el mundo de la post guerra, porque el futuro surge del presente y es determinado por las aspiraciones y sus esfuerzos hacia lograr la realización de los mismos;

Que al terminarse la guerra tendremos que enfrentar un período de reorganización social producido por los movimientos demográficos y cambios sociológicos consecuentes al regreso a otro modo de vida, necesitando la readaptación de los soldados y obreros que han sido ocupados en actividades de guerra o consecuentes a la situación de guerra;

Que durante la guerra y en el período de reconstrucción se verá perturbada para muchos niños la vida normal de la familia y de la comunidad, debido al alejamiento del hogar, muerte o enfermedad de uno o ambos padres; falta de elementos esenciales para la vida - alimentos, vestuario, habitación, higiene y atención médica en cantidad suficiente y de calidad adecuada para asegurar el desarrollo normal de los niños; a la interrupción de los medios de transporte; a la falta de brazos en las faenas agrícolas; a las restric-

ciones relacionadas con las materias disponibles para el uso de la población civil y a muchos otros factores que se relacionan con las operaciones de guerra; deficiente cuidado y educación de los niños debido a la falta de dirección paterna y de personal preparado en los servicios educacionales, sanitarios, sociales y cívicos, y actitudes anormales asumidas por los niños hacia personas de otras nacionalidades, debido a la guerra; y que en estas situaciones y condiciones de post guerra la reintegración de la familia y las necesidades especiales del niño deberán recibir una constante atención,

RESUELVE:

Reiterar y reafirmar los objetivos de las Américas para con sus niños y asegurar que estos objetivos tengan un lugar principal en los planes para la justa y duradera paz que anhelan los países de América:

DECLARACION DE OPORTUNIDADES PARA EL NIÑO

LA VIDA DE FAMILIA

I. OPORTUNIDAD para que cada niño pueda crecer rodeado del cariño y con la disciplina indulgente de la vida familiar.

Con este propósito en mente es necesario crear un ambiente de familia adecuado al desarrollo del niño, para lo cual es necesario adoptar las siguientes medidas:

a. Todos los niños deberán vivir en el seno de una familia cuyo nivel de vida sea adecuado y disfrute de una situación económica estable.

b. El Estado deberá tomar las medidas necesarias para asegurar la estabilidad económica de la familia.

c. Será también de la incumbencia del Estado preocuparse de que los niños desprovistos de hogar crezcan en un ambiente de familia adecuado.

d. Sólo cuando no sea posible cuidar a los niños en un ambiente familiar podrá colocárselos en un asilo.

e. La indigencia de la madre no podrá ser motivo para separarla por completo de su hijo, y las instituciones de beneficencia deberán proporcionarle un subsidio o pensión mientras se resuelve su situación económica.

SALUD

II. OPORTUNIDAD para que cada niño pueda obtener los elementos esenciales de una vida sana y correcta: alimento nutritivo, recreo saludable, suficiente descanso - y pueda apreciar en lo que vale el desarrollo físico, emocional e intelectual, no sólo por su beneficio personal, sino también por el de cuantos le rodean.

Con este propósito en mente es necesario velar por la salud física y mental del niño desde su nacimiento hasta la edad en que pueda hacer su aportación a la comunidad; para lo cual se requiere lo siguiente:

- a. Alimentación adecuada.
- b. Vigilancia regular, médica y psicológica, y asistencia médica adecuada durante las enfermedades.
- c. Recreación expertamente dirigida.
- d. Descanso suficiente y reparador.
- e. Orientación de la personalidad en todos sus aspectos y manifestaciones.
- f. Preparación para la vida colectiva.

EDUCACION

III. OPORTUNIDAD para que cada niño pueda determinar cuáles son sus aptitudes especiales y pueda recibir la educación - mental, física y espiritual - durante los años que sean necesarios para desarrollarlas plenamente.

Con este propósito en mente es necesario proveer medios para la debida educación de los niños, de acuerdo con su edad y capacidad mental;

lo que en particular debe comprender:

a. Orientación de las vocaciones del niño.

b. Organización apropiada de la educación intelectual, física, espiritual y cultural durante los años que sean necesarios para lograr la debida madurez y el pleno aprovechamiento de sus cualidades y aptitudes naturales.

RESPONSABILIDAD Y TRABAJO

- IV. OPORTUNIDAD para que cada niño aprenda a asumir responsabilidades y tener parte en la vida de la colectividad.

Con este propósito en mente es necesario proveer oportunidades de trabajo en condiciones adecuadas a su edad y capacidad, empleándose medidas tales como:

- a. Enseñar al niño a dominarse y conducirse en su vida de manera que pueda asumir la debida responsabilidad a cualquier edad.
- b. Fomentar leyes sobre el trabajo de menores que fijan la edad mínima en que éstos puedan dedicarse a ocupaciones remuneradas, limitando el trabajo diario a seis horas como máximo y estableciendo un registro obligatorio de todos los empleados menores de 16 años.

HORAS LIBRES

- V. OPORTUNIDAD para que cada niño pueda hacer uso de sus facultades creadoras, durante parte de sus horas libres, para aprender y practicar lo que ajuste con sus aptitudes y así dedicarse a las actividades de su elección, tanto individuales como sociales.

Con este propósito en mente es necesario proveer los medios para fomentar la recreación y el aprovechamiento de las horas libres.

CIUDADANIA

- VI. OPORTUNIDAD para que todo niño se pueda incorporar a la vida de la colectividad.

Con este propósito en mente es necesario estimular la conciencia del niño para que se dé cuenta de su obligación de contribuir al progreso de la comunidad y prepararlo para las responsabilidades de la ciudadanía, y también para que aprenda desde la niñez que los derechos disfrutados en una democracia imponen el deber ineludible de gozar de estos privilegios sin miras egoístas o antisociales.

Y POR ULTIMO

VII. OPORTUNIDAD PARA QUE TODO NIÑO pueda tener parte en las actividades que convierten las materias primas de la vida humana en creaciones de utilidad o de belleza como artista o artesano; como trabajador en el campo, en la mina, en el taller, o en la fábrica; como miembro de las instituciones organizadas para el mejoramiento social, o como hombre de letras, hombre de ciencia o guía espiritual.

2. Planes para lograr nuestros Objetivos.

Las medidas que se tomen para la protección de la niñez en el presente y en el período de la post guerra deberán fundarse sobre la acción que conduzca a fortalecer las bases económicas y culturales de la vida familiar, porque el hogar y la familia son necesidades primordiales en la vida del niño. Sucesos recientes han confirmado positivamente la interdependencia de las gentes y de las naciones, tanto en campos culturales y económicos como en esferas políticas. Por lo mismo, los planes que mantendrán seguras las oportunidades indispensables para la niñez en el período después de la guerra, tienen que ser basados en los principios fundamentales siguientes:

I. Acción Internacional

A. Medidas para establecer la paz mundial y la seguridad colectiva en la forma enunciada en la Tercera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas en las siguientes declaraciones:

1 - Que la paz del mundo ha de estar basada sobre los principios de respeto al derecho, de justicia y de cooperación que inspiran a las Naciones de América y que se han manifestado en las reuniones interamericanas verificadas desde 1889 hasta hoy;

2 - Que un nuevo orden pacífico ha de sustentarse en principios económicos que hagan equitativo y durable el tráfico internacional con igualdad de oportunidades para todas las Naciones;

3 - Que la seguridad colectiva ha de fundarse no sólo en instituciones políticas, sino en sistemas económicos justos, eficaces y liberales;

4 - Que es indispensable estudiar desde ahora los fundamentos de ese nuevo orden económico y político; y

5 - Que es una necesidad indeclinable de los países de América aumentar su capacidad productora; obtener en su comercio internacional utilidades que les permitan remunerar adecuadamente el trabajo y mejorar el nivel de vida de los trabajadores; defender y conservar la salud de sus gentes, y desarrollar su civilización y cultura.

B. Tomar las medidas necesarias para acrecentar la colaboración entre las Repúblicas de América en el intercambio de la información, de los conocimientos técnicos y del personal profesional que sean precisos para el mejoramiento de la vida infantil.

II. Acción Nacional

A. Una política nacional que asegure la oportunidad económica a todos, que logre y mantenga un nivel de salarios equitativo y un equilibrio justo entre la producción y el consumo para que puedan resultar utilidades adecuadas para los productores y asalariados así como para los que invierten su capital, y un nivel de vida que favorezca la salud y el bienestar de la infancia.

- B. El desarrollo de una política positiva con relación a la producción y consumo de comestibles y a la educación en materia de nutrición, tan esencial para mantener la buena alimentación de todos.
 - C. Precauciones de seguridad social contra los riesgos de la muerte, de la enfermedad y de la cesantía.
 - D. Disposición de asistencia pública para los que no tienen oportunidades de conseguir empleo remunerado o los beneficios de la seguridad social, necesarios para mantener un nivel de vida adecuado.
 - E. Fomentar el desarrollo en todo el país de servicios públicos de salubridad, educación y bienestar, especialmente con relación a la niñez.
- III. Acción de las comunidades locales para poner al alcance de todos sus ciudadanos, según las respectivas necesidades de estos, servicios comunales de salubridad, educación, recreo y bienestar social.
- Todos los servicios comunales para la infancia han de tomar en consideración la importancia de la familia en la vida del niño y la parte de responsabilidad que corresponde a la familia y a la comunidad para proveer a los niños y a las familias de alojamiento, alimento, asistencia médica y las demás necesidades de la vida, y tendrá que variar de acuerdo con cada localidad y cada período, pero siempre tendrá como mira conservar y fortalecer la vida de la familia.
- IV. El reconocimiento, por parte de los padres, de sus responsabilidades para satisfacer las necesidades físicas, intelectuales y religiosas de sus hijos.
 - V. La responsabilidad de todos los que están en condiciones de influir efectivamente en la formación de la vida cultural de su nación, de recalcar la importancia de los derechos humanos fundamentales que una sociedad libre tiene que ambicionar y sostener.

Dibido a que las condiciones varían según el país de que se trate, no es posible fijar todas las medidas específicas que deberán tomarse en cada nación,

pero citaremos las siguientes:

1. En lo que se refiere a las medidas relacionadas con la protección de los niños:

- a. Estimular la responsabilidad familiar estableciendo servicios sociales anexos a las cortes y bufetes jurídicos dentro de los departamentos de trabajo social con fines de exigir la responsabilidad paterna y proteger al niño.
- b. Establecer servicios generales básicos de salubridad pública para asegurar el abastecimiento de agua potable, el aprovisionamiento de alimentos, especialmente de leche, la prevención de enfermedades infecciosas y contagiosas; el cuidado durante el embarazo, en los partos y después del alumbramiento para todas las madres, y proveer cuidados para el niño desde que nace hasta los 18 años de edad.
- c. Organizar servicios educacionales para las madres, para los niños y para los adolescentes a fin de que puedan cumplir satisfactoriamente con sus deberes en la vida social.
- d. Estudiar las fuentes económicas de recursos que le permitan al Estado subvenir a los gastos que demande la asistencia de la infancia y del grupo familiar, recomendando especialmente los sistemas de seguro social y cajas de previsión que contemplen entre sus finalidades los seguros de maternidad, de enfermedad, invalidez, cesantía y muerte. Los programas de Seguro Social no sólo han de tener en cuenta al individuo sino que han de considerar también a las personas que dependen de él y proporcionarles los recursos suficientes.
- e. Estimular la producción del país a fin de reducir el alto costo de los artículos de primera necesidad recurriendo, si es necesario, al racionamiento y a la distribución adecuada de víveres bajo el control del Estado cuando las circunstancias lo requieran.

- f. Organizar la colocación de empleados y jornaleros de acuerdo con el programa económico de producción, dando preferencia en esa colocación a hombres y mujeres jefes de familia, procurándoles preparación profesional, jornadas racionales de trabajo y salarios mínimos legales que garanticen la subsistencia de los núcleos familiares.
- g. Que todo individuo que sea utilizado en servicios de guerra o en industrias establecidas para la guerra sea asegurado desde el día que se alista, para que en la post guerra pueda contar por lo menos con el 50 por ciento del salario que recibió durante la guerra hasta encontrar un nuevo empleo.
- h. Que de las contribuciones que se impongan durante la guerra se dedique un porcentaje al aumento de los presupuestos de Salud, Asistencia y Educación y que una parte de los impuestos de los gobiernos estatales y municipales (en el caso de los países de un Gobierno Federal) se dedique al mismo fin.
- i. Que si un país se encuentra en guerra, se establezca poder centralizado en materia de salubridad y asistencia pública dentro de sus límites constitucionales y que este poder se prolongue hasta que el país vuelva al estado normal de tiempos de paz.
- j. Que se haga un cuidadoso y detallado censo de todos los individuos ocupados en actividades de la guerra, ya se trate de fuerzas militares o de industrias relacionadas con la guerra o creadas por las condiciones de guerra para que posteriormente y de una manera rápida puedan ser colocados en las industrias de reconstrucción nacional y, hasta donde sea posible y conveniente, sean devueltos a sus localidades, sobre todo si son agricultores o ganaderos, con el fin de evitar la concentración de desocupados en las ciudades y la disminución del número de agricultores y ganaderos que son indispensables para la vida y el bienestar de la nación.

- k. Adiestrar el personal administrativo, técnico y auxiliar adecuado para prestar servicios en los organismos encargados de la protección de niños y hacer los nombramientos correspondientes, no por influencias, sino basados en la capacidad y méritos personales.
- l. Que se haga una campaña especial haciendo un llamamiento al público en general y a la mujer en particular para que colaboren como voluntarios en la obra de asistencia infantil, y que se establezcan comités voluntarios de Asistencia Infantil y Clubs de Madres, con la Casa de la Madre como su centro de actividades, por zonas, ciudades y pueblos, etc.; labor ésta que deberá ser organizada por trabajadores sociales y otras personas especialmente seleccionadas y adiestradas.

III

SERVICIOS ESENCIALES PARA LAS MADRES Y LOS NIÑOS BAJO LAS
CONDICIONES CREADAS POR LA GUERRA

El VIII Congreso Panamericano del Niño,

CONSIDERANDO:

Que la guerra, que actualmente azota al mundo, está produciendo manifestaciones de desequilibrio en el campo social, económico, psicológico y moral, que muy especialmente afectan las condiciones de las familias, y con ellas las de los niños;

Que esas manifestaciones de desequilibrio se traducen en:

- (a) Una disminución de la capacidad económica de muchas familias, y en una reducción de su posibilidad para satisfacer sus necesidades vitales;
- (b) Una desorganización de muchas familias por la ausencia del padre, que debe ser movilizado y por la necesidad de que la madre tenga que abandonar el hogar para dedicarse a las actividades que antes ocupaban los hombres;
- (c) Una tensión psicológica especial y un estado emotivo de angustia e inseguridad de la población por el peligro y la amenaza de la guerra que muy especialmente repercuten sobre los niños, y
- (d) Un desquiciamiento moral que puede amenazar la integridad de las familias;

Que la guerra no debe ser motivo para que se desatienda el cuidado y la protección de los niños, ya que ellos significan el futuro y simbolizan la realización de los ideales por los que luchan las actuales generaciones;

Que dadas las condiciones creadas por la guerra el cuidado y la protección de los niños requieren que los servicios esenciales de orden médico, educativo y social no sólo sean sostenidos sino ampliados y reforzados, con los nuevos que la nueva situación exija, y

Que la mejor forma de velar por la salud, la educación y el bienestar de los niños, es la de fortalecer y mantener incólume la integridad familiar, ya que la familia es la institución social que mejor garantiza el desarrollo armónico, tanto físico como mental y moral de los niños,

RESUELVE:

Recomendar lo siguiente:

I. Medidas para mantener y ampliar en tiempo de guerra los servicios para conservar la salud de las madres y niños.

1. Intensificar la obra sanitaria y profiláctica, especialmente en los siguientes aspectos:

- (a) Inmunización contra las enfermedades infecto-contagiosas.
- (b) Tratamiento antisifilítico de las mujeres embarazadas.
- (c) Saneamiento de zonas insalubres y control de aguas potables.
- (d) Control sanitario de alimentos, especialmente de la leche.

2. Intensificar la labor de educación higiénica de las madres.

3. Aumentar la atención y vigilancia médicas a mujeres embarazadas y a niños desde su nacimiento hasta la adolescencia, a través de clínicas prenatales, clínicas postnatales y servicios de higiene escolar; incluyendo también instrucción sobre los primeros auxilios.

4. Mejorar y complementar la alimentación de las mujeres durante el embarazo y el período de lactancia a través de cantinas y comedores maternos, y otros métodos.

5. Aumentar los servicios de asistencia médica y obstétrica durante el parto.

6. Atender especialmente los problemas de nutrición integrando en cada país un comité especial que se ocupe de estudiar y resolver los siguientes problemas:

- (a) Determinar cuál es el tipo de alimentación más adecuada por su valor nutritivo, de acuerdo con las condiciones del país y las diferentes edades; y tomando en cuenta los productos propios del país.
- (b) Determinar el tipo de alimentación más adecuada por su costo a las condiciones económicas de la población.
- (c) Resolver sobre la mejor forma de educar y crear hábitos para una mejor alimentación en la población.
- (d) Intensificar la ampliación de servicios de gota de leche y desayunos infantiles, comedores, etc.

7. Crear clínicas de conducta y realizar una labor educativa y una propaganda intensa para contrarrestar los efectos psicológicos de la guerra sobre los niños, utilizando para ello a médicos, psicólogos, **psiquiatras**, trabajadores sociales, maestros y padres de familia.

8. Promover la preparación rápida de personal voluntario como auxiliar del personal técnico en la labor de asistencia médica a madres y niños.

9. Preparar un plan de movilización y distribución de los médicos especialistas en obstetricia y pediatría, y de enfermeras a fin de que los servicios médicos para madres y niños no carezcan de personal técnico.

10. Estudiar la forma de allegarse fondos oficiales y privados para el sostenimiento y la ampliación de los servicios médicos para madres y niños.

II. Medidas para mantener y ampliar en tiempo de guerra los servicios de educación y recreo, y en control del trabajo de los menores.

1. Estimular la creación de nuevos centros educativos desde el jardín de niños hasta la universidad, así como de instituciones educativas especiales para anormales, ciegos, sordomudos y lisiados.

2. Orientar la educación, a fin de que sea un medio de lograr el desenvolvimiento del niño como individuo capaz de bastarse a sí mismo y amante de la libertad y de la paz.

3. Procurar, a través de la educación, despertar en los niños el sentido de solidaridad social, de disciplina consciente y de inteligente lealtad, inspirando en ellos principios fundamentales de ética y moralidad.

4. Utilizar la escuela como medio auxiliar de los organismos de la defensa civil bajo su control directo.

5. Fomentar la instalación de centros de recreo y de bibliotecas infantiles, y promover la formación de clubs y organizaciones sociales y deportivas que les proporcionen medios de esparcimiento sanos y de desarrollar el carácter.

6. Estimular el teatro, la literatura infantiles, y otras manifestaciones artísticas.

7. Promover la legislación y reglamentación del trabajo infantil respecto a la edad mínima en que deban empezar a trabajar, las condiciones de trabajo, incluyendo la reglamentación del trabajo de niños en las calles, así como los salarios y las jornadas máximas.

8. Promover la creación de oficinas encargadas del control del trabajo de menores y del cumplimiento de las leyes y reglamentos relativos al mismo.

9. Procurar el entrenamiento de profesores, organizadores de actividades recreativas e inspectores de trabajo.

III. Medidas para lograr la estabilidad económica de la familia y para mantener y ampliar los servicios sociales para los niños, bajo las condiciones creadas por la guerra.

1. Orientar y estimular la producción industrial y agrícola de cada país, bajo la vigilancia y con el apoyo de los gobiernos, tomando en cuenta las necesidades de defensa y de producción de materiales de guerra, así como las necesidades de consumo interior y las posibilidades de mercados exteriores.

2. Desarrollar una política interna de empleo, de acuerdo con el programa económico y de producción elaborado, y establecer un servicio de colocación centralizado, dando preferencia en la colocación, a hombres y mujeres, jefes de familia; evitando hasta donde sea posible, el empleo de madres de niños pequeños que necesiten sus cuidados.

3. Procurar la preparación profesional de los trabajadores para las nuevas industrias y actividades que se organicen y hacer participar ampliamente a las mujeres, jefes de familia, previa preparación profesional especialmente en los sectores de trabajo en que los hombres deban ser desplazados en obras de defensa o nuevas industrias.

4. Establecer salarios mínimos obligatorios que garanticen la subsistencia de los núcleos familiares y propugnar por la conservación de jornadas racionales de trabajo.

5. Ampliar los servicios de seguro social y cajas de ahorros, que garanticen la subsistencia de los trabajadores y de sus familiares frente a determinadas eventualidades y contingencias (maternidad, enfermedad, invalidez, muerte y desocupación).

6. Aplicar medidas con fines a reducir el alto costo de los artículos de primera necesidad, recurriendo al racionamiento y a la distribución adecuada de víveres, bajo el control del Gobierno, cuando las circunstancias lo ameriten, teniendo en cuenta especialmente a las madres y niños.

7. Desarrollar una amplia labor educativa para el mejor aprovechamiento de los víveres y la economía en la alimentación.

8. Aplicar medidas con el objeto de procurar habitaciones a bajo costo, y de mejorar sus condiciones higiénicas; e intensificar la construcción de habitaciones adecuadas y baratas para trabajadores.

9. Estimular la creación de servicios sociales para los niños, sobre base del respeto a la unidad familiar o de la creación de un ambiente familiar adecuado para los que carezcan de él, dando especial atención a:

(a) La creación o multiplicación de instituciones para hijos de mujeres trabajadoras, así como de alimentación suplementaria para los mismos.

(b) La colocación familiar de niños desamparados.

(c) El establecimiento de auxilio familiar.

10. Promover la legislación y reglamentación de medidas que determinen:

(a) La responsabilidad del Estado en la asistencia social a los niños.

(b) La obligación de los padres frente a sus hijos aun en el caso de

que éstos sean ilegítimos y nacidos fuera del matrimonio, y establecer la fórmula de hacer efectiva esa obligación.

- (c) Los medios para facilitar los trámites de adopción o colocación familiar para los casos de niños expósitos o abandonados.
- (d) Las bases para el tratamiento y educación de niños inadaptados socialmente.

11. Estimular la preparación de trabajadoras sociales, como personal de base indispensable para el desarrollo del programa integral, y establecer escuelas de servicio social, de acuerdo con las necesidades.

12. Establecer un sistema de subvención o pensión en beneficio de la seguridad económica de las familias que tengan miembros en las fuerzas armadas.

13. Los Gobiernos de las Repúblicas americanas suministran, de acuerdo con sus posibilidades económicas, aquellos fondos adicionales que fueran necesarios para la realización de estas recomendaciones.

IV

COOPERACIÓN INTERAMERICANA

El VIII Congreso Panamericano del Niño

CONSIDERANDO:

Que en vista del alentador desarrollo en el campo de la cooperación interamericana desde el Séptimo Congreso Panamericano del Niño y de la necesidad urgente de extender y resforzar dicha cooperación para que las Repúblicas americanas puedan utilizar en todo lo posible, los recursos de todas ellas en beneficio de la niñez americana, de la cual depende el porvenir de las naciones libres del mundo occidental,

RECOMIENDA:

1. Que se constituya el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia en organismo permanente de los Congresos del Niño, encargado de llevar a cabo, hasta donde sea posible, las resoluciones y recomendaciones de estos; que el Instituto se reconozca por medio de acción oficial de las Repúblicas americanas como el centro de estudios científicos y de acción cooperativa en lo relacionado a los asuntos que afecten la salud, la enseñanza y el bienestar de los niños; que su labor se relacione estrechamente al trabajo de otras organizaciones interamericanas, sobretodo, la Unión Panamericana y los organismos técnicos, establecidos bajo los auspicios de esta Unión y de la Oficina Sanitaria Panamericana; que el Instituto revise y codifique antes de la Novena Conferencia Internacional Americana, todas las acciones tomadas por las conferencias internacionales americanas que afecten la cooperación en el campo del bienestar infantil y campos relacionados; y

que proponga a la Novena Conferencia Internacional Americana un programa comprensivo que sienta amplias bases para la labor del Instituto y para las actividades cooperativas de las Repúblicas americanas en lo relacionado a la infancia.

2. Que las sedes de los futuros Congresos Panamericanos del Niño sean designadas en acuerdo de los consejos directivos de la Unión Panamericana y del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia.

3. Que la fecha de los Congresos sea fijada por el gobierno del país elegido como sede, previa consulta a la Unión Panamericana; que el Instituto prepare el reglamento y programa del Congreso en acuerdo con la Comisión Organizadora del país sede.

4. Que el Instituto, con el fin de aumentar sus recursos por medio de adhesión y de una ayuda más eficaz de parte de los gobiernos, presente un informe completo anualmente, al Consejo Directivo de la Unión Panamericana, de modo que este Consejo pueda tomar acción efectiva sobre el particular, para reforzar la labor del Instituto; que el Instituto gestione con el Consejo Directivo de la Unión Panamericana que sus informes y recomendaciones sean sometidos a la consideración de las Conferencias Internacionales Americanas.

5. Que los delegados al Octavo Congreso Panamericano del Niño, al retornar a su patria, hagan todo lo posible para conseguir la adhesión de sus respectivos países al Instituto si éstos aún no son miembros del mismo, y para obtener los pagos de las cuotas anuales.

6. Que las cuotas anuales que han de pagar los diferentes países se fijen a base de su clasificación por población sujetas a modificaciones de acuerdo con la situación económica de cada uno; que las cuotas sujetas a dichas

modificaciones no sean menores de \$200 (doscientos dólares) ni excedan la cantidad de \$10,000 (diez mil dólares).

7. Que además del pago de cuotas se recabe de los gobiernos, miembros del Instituto, que autoricen la designación de técnicos para que ayuden al Instituto a llevar a cabo proyectos especiales en los cuales los Gobiernos estén particularmente interesados. Se entiende que dichos proyectos generalmente requerirían visitas de comités técnicos a varios países para hacer las investigaciones y para asesorar a los interesados.

8. Que se reorganice el Consejo Internacional del Instituto de acuerdo con los siguientes principios:

- (a) El Gobierno de cada país miembro del Instituto debe nombrar como miembro del Consejo Internacional uno de sus funcionarios que tenga a cargo asuntos relacionados con la niñez. Para ayudar a los miembros del Consejo Internacional en sus respectivos países, los Gobiernos de éstos deben nombrar un comité de asesores que representen los diferentes campos de protección a la infancia, pediatras, especialistas en higiene infantil, enseñanza y trabajo social; en los países donde se hayan organizado comités para preparar los trabajos del Octavo Congreso Panamericano del Niño los gobiernos deben considerar la conveniencia de dar a éstos carácter permanente para los fines arriba indicados, modificando su composición si fuere deseable.
- (b) Que como regla general se celebren los Congresos Panamericanos del Niño cada cuatro años y que el Consejo Internacional se reúna cada dos años, debiendo celebrarse una de esas reuniones en la misma sede y en la fecha del Congreso Panamericano del Niño; que en cada reunión

biennial del Consejo Internacional se elija un Comité Ejecutivo compuesto de un miembro de cada uno de siete países quien ha de servir hasta la próxima reunión del Consejo Internacional, permitiéndose a los miembros del Comité Ejecutivo designar un suplente en Montevideo para representarlo en las reuniones de dicho Comité Ejecutivo cuando ellos estén en la imposibilidad de asistir personalmente; que el Comité Ejecutivo goce de todos los poderes del Consejo Internacional, entre las reuniones de éste, inclusive la selección del director del Instituto y la aprobación de los planes de trabajo.

- (c) Que se considere la conveniencia de organizar subcomités regionales compuestos de miembros del Consejo Internacional que se encarguen de desarrollar actividades especiales de cooperación regional.

9. Que se esboce un programa definido de trabajo para el Instituto que cubra un período no menor de cuatro años, sujeto a las modificaciones que sean necesarias; que a base de este programa se autorice al Consejo Internacional o a su comité ejecutivo para que gestione ayuda económica privada o gubernamental.

10. Que se recomienden a la consideración del Instituto los siguientes estudios por ser de importancia inmediata:

- (a) El estudio de los problemas de alimentación de los niños de las Américas, utilizando las facilidades ofrecidas por la República Argentina, los Estados Unidos de América, Cuba, y otros países del continente, y llevando a cabo estos trabajos en cooperación con la Oficina Sanitaria Panamericana y otros organismos interamericanos y nacionales.

La organización, si fuere pertinente, de una comisión viajera

compuesta de expertos en nutrición, y que incluya médicos, enfermeras sanitarias, y trabajadores sociales cuyos servicios los facilitarían los respectivos gobiernos. Estos expertos podrían investigar de país en país las necesidades en la alimentación infantil de las Américas y los medios por los cuales los recursos de los distintos países pudieran ser movilizados para atender estas necesidades.

- (b) El estudio de los mejores medios para organizar un programa de educación a las madres de los países americanos en todo aquello que concierna a la puericultura; y determinar hasta qué punto se podría proporcionar por medio de colaboración interamericana material educativo tal como cintas cinematográficas, programas de radio y literatura.
- (c) El estudio de los métodos para proteger, bajo auspicios civiles a los niños de las naciones en guerra, o en peligro de ataque; y la manera en que pueda organizarse la cooperación interamericana para salvaguardar a los niños contra estos peligros.
- (d) El estudio de problemas especiales tales como los niños de padres enfermos (hijos de tuberculosos, leprosos, etc.); el estudio de los métodos de colocación familiar y del mejoramiento de los métodos empleados para el cuidado institucional de los niños; de sistemas de asignaciones familiares; y estudio de estadísticas demográficas, de acuerdo con la Oficina Sanitaria Panamericana.

11. Que el Instituto sirva de centro de información en lo concerniente a becas para el estudio de materias relacionadas al bienestar infantil en los

diversos países americanos, incluyendo becas para enfermeras de salud pública y trabajadoras sociales, y como centro de recomendación a los organismos pertinentes en lo que se refiere a la elaboración de programas para crear y otorgar becas.

12. Que el Instituto coopere con los organismos interamericanos que se dediquen a redactar los planes para la reconstrucción de la vida socio-económica de las Repúblicas americanas durante el período de la post-guerra.

13. Que los Gobiernos de las Repúblicas americanas de mayor experiencia técnica en la protección de la infancia, presten ayuda, por mediación de sus organismos oficiales y de sus instituciones privadas, a los países que requieran tal ayuda.

V

COLOCACION FAMILIAR

El VIII Congreso Panamericano del Niño,

DECLARA:

Que la vida en hogar, en ambiente familiar, es necesaria para el normal desarrollo físico, intelectual y moral del niño, y

RECOMIENDA:

Que los países que cuentan todavía con grandes asilos para niños los modifiquen estableciendo la "colocación familiar", o pequeños centros donde los niños puedan hacer una vida que se asemeje en lo posible a la del hogar.

Que antes de enviar un niño a cualquiera de estos centros se le someta a un examen completo, médico, social y psicológico, con el objeto de determinar cuál es el ambiente más apropiado para el normal desarrollo de su personalidad.

VI

CENTROS DE PUERICULTURA

El VIII Congreso Panamericano del Niño,

RESUELVE:

Encarecer que se reconozca la importancia de difundir ampliamente los centros en que se presten servicios para la salud de madres y niños en todos los países americanos y que en los lugares donde la escasez de recursos pecuniarios no permita la instalación de centros, que por lo menos se establezcan estaciones o servicios ambulantes con sus elementos más esenciales para prestar dos servicios: el de higiene infantil y el de higiene prenatal.

VII

PRIORIDAD EN EL TRANSPORTE
DE ARTICULOS ALIMENTICIOS

El VIII Congreso Panamericano del Niño,

RECOMIENDA:

Que en cuanto sea posible los Gobiernos de las Repúblicas Americanas concedan el derecho de prioridad para el abastecimiento y transporte de los artículos alimenticios, especialmente los destinados a la niñez.

VIII

POLIOMELITIS Y OTRAS
ENFERMEDADES GRAVES

El VIII Congreso Panamericano del Niño,

CONSIDERANDO:

Que la Poliomieltis y otras enfermedades graves causan a los niños un gran perjuicio físico y social,

RECOMIENDA:

Encarecer a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas que se establezcan o se ensanchen en pro de los niños así afectados los servicios médicos, educacionales y sociales.

IX

FAMILIAS CAMPESINAS

El VIII Congreso Panamericano del Niño,

RECOMIENDA:

Que se encarezca a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas la intensificación de todas las medidas sanitarias y sociales que redunden en beneficio del niño y de las familias campesinas.

X

VENTA DE VITAMINAS

El VIII Congreso Panamericano del Niño,

RECOMIENDA:

Que los Gobiernos de las Repúblicas Americanas ejerzan la más estrecha vigilancia sobre los productos comerciales a base de vitaminas, así como en la reglamentación de su propaganda y expendio.

XI

PROGRAMA EDUCACIONAL

El VIII Congreso Panamericano del Niño,

RECOMIENDA:

Que los Gobiernos de las Repúblicas Americanas incluyan en sus sistemas educacionales cursos que tengan por objeto fomentar el entendimiento y apreciación de los países del continente.

XII

INDUSTRIAS LACTEAS

El VIII Congreso Panamericano del Niño,

RECOMIENDA:

1. La adopción de todas las medidas convenientes para estimular las industrias lácteas (leches condensadas, evaporadas y en polvo) en todos los países hispanoamericanos.
2. Que las leches industrializadas sean cuidadosamente controladas por las autoridades sanitarias de cada país.
3. Que todos los países de América refuercen las medidas sanitarias tendientes a conseguir leche más pura para los niños.
4. Que se proficiera la ebullición de la leche, seguida de acidificación, a la simple pasteurización cuando esta leche sea para los niños.

XIII

VICTIMAS DE LA GUERRA

El VIII Congreso Panamericano del Niño,

RESUELVE:

Expresar su solidaridad con el destino de todos los niños del mundo, víctimas principales de los horrores de la guerra.

XIV

VOTO DE GRACIAS

El VIII Congreso Panamericano del Niño,

RESUELVE:

1. Expresar su sincero agradecimiento al Gobierno de los Estados Unidos por la exquisita cortesía acordada a las delegaciones mientras duró el Congreso, y especialmente al Excmo. Señor Presidente y a la Señora de Roosevelt por su gentileza al permitir que se celebrase una sesión en la Casa Blanca, y por la generosa hospitalidad que se acordó a todos los delegados.

2. Hacer constar su sincero reconocimiento a los Gobiernos de todas las Repúblicas de América por haber enviado al Congreso delegaciones tan escogidas a pesar de las desfavorables condiciones imperantes y las dificultades de transporte, y asimismo expresar su reconocimiento a los Gobiernos que prepararon las exhibiciones expuestas en el Congreso.

3. Expresar su sincero reconocimiento y gratitud a las siguientes personas y entidades por su generosa aportación que hizo posible el éxito del Congreso:

a. Al Director General y al Subdirector de la Unión Panamericana por su fina atención al poner todas las facilidades de la Unión a la disposición del Congreso.

b. A la Academia Americana de Pediatría y a la Fundación Kellogg

por la generosa colaboración prestada al Congreso ~~en~~ proveer facilidades y atenciones especiales para los Delegados.

- c. A la Señorita Katharine F. Lenroot, Presidenta Permanente del Congreso, por la forma tan hábil en que dirigió las deliberaciones.
- d. Al Secretario General, Dr. William Manger; a la Secretaria de la Comisión Organizadora, Señora Elisabeth Shirley Enochs, y a todos los miembros de la Secretaría por la manera tan eficaz en que ejecutaron sus labores.

- - - -